RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°/10 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 218-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Informe N° 252-2021.ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por el jefe de Oficina de Distribución y Recolección y su proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2021, Informe N° 032-2021/C.T./G.O/ EMAPICA, de fecha 6 de mayo de 2021, emitido por el jefe de Catastro Técnico, Informe N° 235-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de mayo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, Informe N° 185-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por el jefe de Estudios, Proyectos y Obras, y su proveído S/N y Oficio N° 004-2021-UF-GDU-MPI de fecha 19 de abril de 2021, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 004-2021-UF-GDU-MPI de fecha 19 de abril de 2021, el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita la factibilidad y opinión técnica del proyecto: "*Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la calle Cajamarca del Distrito, Provincia y Departamento de Ica*".

Que, mediante Informe N° 185-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de mayo de 2021, el jefe de Estudios, Proyectos y Obras, informa a la Gerencia de Operaciones sobre el pedido de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ica; mencionando que debido a la importancia del proyecto se sugiere que las áreas competentes a su cargo, emitan el informe correspondiente y se le dé el trámite urgente.

Que, mediante proveído S/N, se insertó en el informe N° 185-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "*A: ODR.- Para su atención*".

Que, mediante Informe N° 235-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, comunica al jefe de Catastro Técnico, mencionado que para poder precisar el estado situacional de las redes de agua potable y alcantarillado es necesario contar con los planos detallados de las redes de agua potable que pasan por el lugar.

Que, mediante Informe N° 032-2021/C.T./G.O/ EMAPICA, de fecha 6 de mayo de 2021, el jefe de Catastro Técnico, adjunta copia de los planos indicando diámetro y material de las tuberías de Agua potable y Alcantarillado de la calle Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 252-2021.ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2021, el jefe de Oficina de Distribución y Recolección, indica lo siguiente: **Servicio de Agua.-** (...) Que efectuado la inspección técnica se determina que la factibilidad de servicio de agua en la calle Cajamarca, debe

realizarse el cambio de la red de distribución de agua potable con tubería PVC con diámetro de 110 mm., como de las conexiones domiciliarias de agua potable. **Servicio de alcantarillado.-** Se determina que la factibilidad del servicio de alcantarillado de la calle Cajamarca que es de Ø 14 de CSN, debe renovarse en su totalidad con sus respectivas conexiones domiciliarias, considerando en el proyecto que las redes de alcantarillado se instalen con tubería PVC-UF-4435 de 350 mm, de diámetro y las conexiones domiciliarias con tubería PVC 4435 160 mm de diámetro. **Concluye:** Se otorgue la factibilidad del servicio de agua y alcantarillado para la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de ficha técnica denominada: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la calle Cajamarca, del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica", debiendo la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras realizar la evaluación y aprobación al expediente técnico, debiendo considerar las recomendación realizadas por la Oficina de Distribución y Recolección.

Que, mediante proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2021, se insertó en el Informe N° 252-2021.ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "*A: OEPO .- Visto el Informe 252-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.,, este despacho hace suyo el referido informe y se traslada a su despacho para que prosiga con los trámites*".

Que, mediante el Informe N° 218-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 21 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego del análisis y revisión del expediente en mención, para el proyecto: "*Mejoramiento de servicio de agua potable y alcantarillado en la calle Cajamarca del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica*", se determina de la siguiente manera:

Sistema de Agua Potable:

- *La factibilidad del sistema de agua potable en la calle Cajamarca se debe renovar en su totalidad, con sus respectivas conexiones domiciliarias, considerando en el proyecto que en las redes se instalen con tubería PVC de Ø 110 mm, PN 7.5 (NTP-ISO 1452).*

Sistema de Alcantarillado:

- La factibilidad del sistema de alcantarillado, en la calle Cajamarca, se debe renovar en su totalidad, con sus respectivas conexiones domiciliarias, considerando en el proyecto que las redes de alcantarillado se instalen con tubería PVC-UF 4435 de Ø *350 mm, y las conexiones domiciliarias con tubería PVC-UF 4435 Ø 160 mm.*

Siendo ello así, jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 218-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 21 de mayo de 2021, **concluyó:** *Se otorgue la factibilidad de servicios al proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en la calle Cajamarca del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica*", Asimismo, **recomendó**: Este despacho opina que la elaboración del estudio del presente la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado; *señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, asimismo señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a iniciar los trabajos ni realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un coordinador de obra.* Además, con fines de trámite para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica, se adjunta

...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N°110-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

acta de compromiso de operación y mantenimiento, que se debe de remitir a la Municipalidad Distrital de Ica, adjunto a la resolución de factibilidad de servicios solicitada.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "*Otorgamiento de Factibilidad Servicios*", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "*Mejoramiento de servicio de agua potable y alcantarillado en la calle Cajamarca del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica*".

Con el visto de la Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas y a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "*Mejoramiento de servicio de agua potable y alcantarillado en la calle Cajamarca del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica*", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 218-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 21 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Ica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Abog. JUAN CARLOS BUENO RIVERA V°B° EPS. EMAPICA S.A. GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

E.P.S. EMAPICA S.A. V°B° MARCIAL A. ROMAN MUNARES

EMAPICA S.A. Agua Ica V°B° APROBADO VISTO POR GERENCIA DE OPERACIONES

Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.